

**RADICADO #2019-0398**

MERLY HERRERA TINOCO <MERLY\_28@hotmail.es>

Jue 18/08/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: brenda8925@hotmail.com <brenda8925@hotmail.com>



# MERLY E. HERRERA TINOCO

ABOGADA TITULADA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Dirección: Calle 42 # 43-146 Oficina 305 Barranquilla

Teléfonos 3466829 -3145889681

e-mail: [merly\\_28@hotmail.es](mailto:merly_28@hotmail.es)

**SEÑOR**

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

**E. S. D.**

REFERENCIA	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY
DEMANDADA	FANNY MARÍA PÉREZ ESPINOZA
RADICACIÓN	#2019-0398
ASUNTO	<u>RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN</u>

**MERLY ESTHER HERRERA TINOCO**, ciudadana en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de procurador judicial y contractual de la cesionaria dentro del proceso del epígrafe, estando dentro del término legal me permito manifestarle que mediante el presente escrito, interpongo el recurso de reposición contra la providencia proferida por su despacho el día once (11) de agosto del 2022, la cual fue notificada por el estado electrónico #070 del día doce del mismo mes y año y mediante la cual se resuelve:

- 1. Decretar la suspensión del proceso por el inicio del procedimiento de negociación de deudas en la Notaria Primera de Santa Marta-Magdalena, conforme a lo dispuesto por los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso, por lo expuesto en la parte motiva.*

El recurso que interpongo va encaminado a que por su despacho se revoque el auto atacado y en consecuencia se siga adelante la actuación ejecutiva, toda vez que el despacho no debió admitir la aceptación de negociación de deudas porque esta se encuentra viciada de nulidad y explico por qué:

El Código General del Proceso en su artículo 533 establece:

(...)

**Conocerán de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante los centros de conciliación del lugar del domicilio del deudor expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar este tipo de procedimientos, a través de los conciliadores inscritos en sus listas. Las notarías del lugar de domicilio del deudor, lo harán a través de sus notarios y conciliadores inscritos en las listas conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento.** (subrayado y negrillas fuera del texto) (...)

La demandada **FANNY MARIA ESPINOZA PEREZ**, quizás para defraudar a sus acreedores, radicó una solicitud de Inicio de Trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante ante la Notaría Primera de Santa Marta, siendo su lugar de domicilio y residencia fijado en el municipio de Soledad Atlántico.

Así mismo dicha solicitud de trámite de negociación de deudas (la cual adjunto), no reúne los requisitos exigidos en el artículo 539 del CGP.



# MERLY E. HERRERA TINOCO

ABOGADA TITULADA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Dirección: Calle 42 # 43-146 Oficina 305 Barranquilla

Teléfonos 3466829 -3145889681

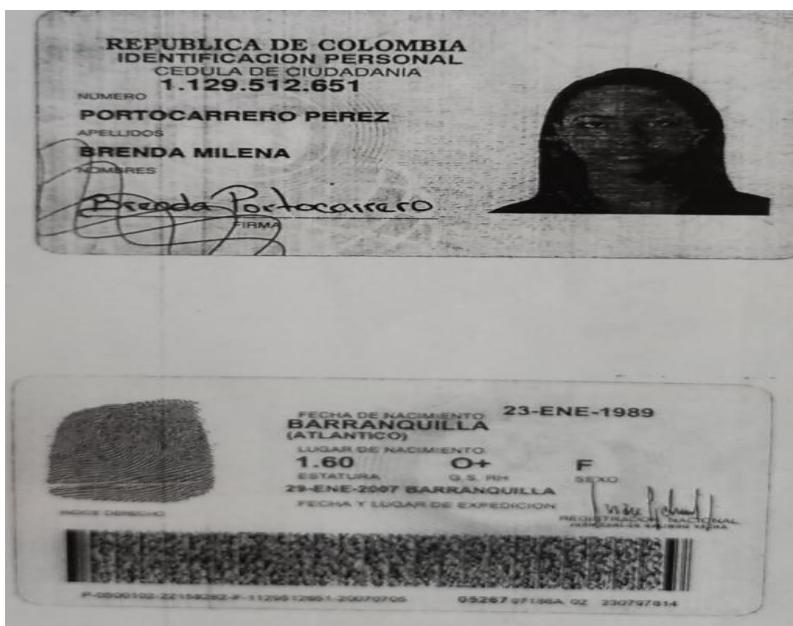
e-mail: [merly\\_28@hotmail.es](mailto:merly_28@hotmail.es)

Mi representada y cesionaria del crédito perseguido **FUNDACION INSTRUMENTALIZACIÓN AMBIENTAL FUNINTAL**, no fue vinculada al proceso de negociación de deudas.

Cabe resaltar que la señora **FANNY MARIA ESPINOZA PEREZ**, obrando quizás de mala fe, con tal de engañar al operador en insolvencia económica y así defraudar a sus acreedores, en el acápite de notificaciones colocó una dirección de correo electrónico totalmente diferente a la del acreedor primario señora **YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY**.

ACREEDOR	DIRECCION DE NOTIFICACION
ALCALDIA DE SOLEDAD	<a href="mailto:ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co">ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co</a>
YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY	<a href="mailto:brendaportocarrero23@gmail.com">brendaportocarrero23@gmail.com</a>
CRISTIAN RODRIGUEZ CONTRERAS	<a href="mailto:Cristianrodriguez6387@gmail.com">Cristianrodriguez6387@gmail.com</a>
OSWALDO OROZCO CONRRADO	<a href="mailto:osval0711@hotmail.com">osval0711@hotmail.com</a>
JAIR ALVARO HERAZO	<a href="mailto:Jairherazo948@gmail.com">Jairherazo948@gmail.com</a>
ANA LIA HENRIQUEZ	<a href="mailto:anacecilia2400@gmail.com">anacecilia2400@gmail.com</a>

Siendo que este correo quizás pertenezca a una de las hijas de la solicitante, tal como lo demuestro con una copia de un documento de identidad que aportaron al momento de solicitarle el crédito a mi anterior representada en el proceso ejecutivo hipotecario, lo cual indica que con esto a la señora **YAIDES CECILIA NÚÑEZ TETAY** jamás le iba a llegar comunicación alguna configurándose así un **fraude procesal**.



Es sabido que la Constitución Política de Colombia, mediante el artículo 291, estipuló una garantía de orden constitucional para la protección de aquella persona que se encuentre inmersa en alguna actuación judicial o administrativa, con la única finalidad de velar por el cumplimiento y respeto de sus derechos, dado que, si bien es un sujeto de obligaciones, también tiene derechos que deben ser respetados, en congruencia con la aplicación del aparato judicial.

El debido proceso es un derecho constitucional fundamental, de aplicación inmediata, instituido para proteger a las personas contra los abusos y desviaciones de las autoridades, originadas no sólo de las actuaciones procesales, sino de las decisiones que adopten y puedan afectar injustamente los derechos e intereses legítimos de aquellas.



# MERLY E. HERRERA TINOCO

ABOGADA TITULADA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Dirección: Calle 42 # 43-146 Oficina 305 Barranquilla

Teléfonos 3466829 -3145889681

e-mail: [merly\\_28@hotmail.es](mailto:merly_28@hotmail.es)

---

Dentro del amplio espectro del debido proceso, la jurisprudencia y la doctrina han realizado una clasificación de los elementos que lo integran; al respecto, por ejemplo, la Corte Constitucional (2014) menciona lo siguiente: (i) El derecho a la jurisdicción, que, a su vez, conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la Ley; (iii) el derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable.

De este derecho forman parte el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso.

En subsidio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 322 numeral 2° del Código General del Proceso, interpongo el recurso de apelación contra el auto reclamado.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de alzada al que me he referido, solicitando una vez más se revoque el auto atacado y en consecuencia se siga adelante con la acción ejecutiva, de usted, respetuosamente,

  
MERLY ESTHER HERRERA TINOCO  
C. C. # 22.738.450 Barranquilla  
T. P. # 275.224 del C. S. de la Judicatura.

Señor:  
Notario Primero de Santa Marta  
E. S. D.


Asunto: SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Señor notario.

FANNY MARIA PEREZ ESPINOZA, identificándome como aparece al pie de mi firma, con el presente escrito acudo a su despacho a fin de solicitarle el inicio del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, solicitud que fundamento de la siguiente manera:

#### HECHOS

- 1- Soy persona natural no comerciante devengando mis ingresos de mi actividad informal intermediación en la venta de productos.
- 2- Siempre me dedique a la informalidad dado que contaba con el apoyo de mi compañero permanente quien proveía lo necesario para el hogar. Hace unos 5 años, por problemas de pareja la relación empezó a dañarse y finalmente nos dejamos. Durante un tiempo él fue responsable con nuestras hijas pero luego dejo de enviarnos dinero. Como había suscrito obligaciones entre en mora y por la presión tuve que hipotecar la casa para pagar las deudas. Como empecé a colgarme con los intereses de los préstamos y las cuotas presté más dinero para pagar volviéndose esto casi que una cotidianidad a tal punto que hoy me es imposible cumplir con mis acreedores y el monto de las deudas con ellos acumuladas es exorbitante no existiendo una proporción razonable entre mis ingresos y los créditos otorgados sobre todo porque los intereses son altísimos y se han vuelto capital duplicando y hasta triplicando lo que realmente me prestaron.
- 3- Me encuentro en la imposibilidad de cumplir mis obligaciones económicas, con total estado de agobio por las deudas. La situación económica que actualmente tengo me está generando problemas familiares y personales, mi salud se está viendo afectada y la presión que mantienen mis acreedores cobrándome, no me permite descansar.
- 4- **ACREEDORES:** Anexo relación completa y detallada de mis acreedores, con base en la información que conozco y que he podido recopilar. **La que no relaciono es porque la ignoro.**
- 5- **PROPUESTA DE PAGO:** Como lo expresé anteriormente, no me es posible asumir gastos de cobranza ni reconocer intereses. De acuerdo a lo anterior, mi propuesta de pago es a 5 años, que es el máximo que permite la ley y de

acuerdo a mis recursos disponibles. Anexo la propuesta de pago en los anteriores términos.

- 6- **BIENES:** Los bienes muebles que poseo no son representativos y se limitan a lo básico para la subsistencia, poco a poco lo que tenía fui malvendiéndolo para pagar las cuotas de las deudas, anexo relación detallada de mis bienes muebles embargables.
- 7- **PROCESOS JUDICIALES:** Anexo la información que conozco de procesos en mi contra, expresando en los anexos, respecto de cada acreedor, si tengo conocimiento o no de demandas en mi contra.
- 8- **SOCIEDAD CONYUGAL:** vigente.
- 9- **OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:** No declaradas judicialmente con mis hijos que mi dependen.
- 10- **TARIFA** Tengo toda la intención y voluntad de definir mi situación financiera y respecto de las tarifas que establece el Decreto 2677 de diciembre 21 de 2012 respetuosamente solicito que se fije de acuerdo a mi situación económica actual teniendo en cuenta el parágrafo 2º del artículo 24 ejúsdem y atendiendo lo dispuesto por el artículo 536 de la ley 1564 de 2012.
- 11- **DECLARACION:** De acuerdo a lo indicado en el parágrafo primero del artículo 539 de la ley 1564 de 2012 me permito indicar juramentada y expresamente que la información que he consignado en esta solicitud y sus anexos ha sido allegada de buena fe, con la intención clara y expresa de buscar acuerdo de pago, sin ocultamiento de mi real situación económica o de mis reales gastos ni los de mi núcleo familiar, ni colocando deudas gastos sobrevaluados o inexistentes, y que refleja mi real y actual situación económica.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto hago las siguientes:

#### PRETENSIONES

- 1- Que se cite a mis acreedores a fin de buscar fórmulas de arreglo concertadas y conciliadas, de acuerdo a la ley.
- 2- Que para cubrir mis obligaciones, se acepte la propuesta de pago que anexo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud en lo reglado por Ley 1564 de 2012 en su Título IV, artículos 531 y subsiguientes que hacen referencia a la Insolvencia de la persona natural no comerciante y a la ley 23 de 1991; 446 de 1998 y decreto 1818 de 1998

#### PODER ESPECIAL

Esta solicitud la presento personalmente y en los mismos términos y de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1564 de 2012 y demás normas aplicables, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. LUIS ROBERTO ARRIETA VERGARA, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 299925 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía 1140835610 expedida en Barranquilla, Atlántico, a fin que ejerza mi representación Judicial en el trámite de negociación de

---

deudas de persona natural no comerciante y en las instancias que se contemplan en las normas vigentes por lo cual podrá mi apoderado aceptarlo expresamente o por su ejercicio, quedando con las facultades inherentes al desarrollo del trámite consagrado en la ley 1564 de 2012, título IV Insolvencia de persona natural no comerciante.

Cordialmente:

*Fanny Maria Pérez*  
c.c. 32701966

ANEXO:  
LISTADO DE ACREEDORES Y CAPITALES DE DEUDA

ACREEDOR	CAPITAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD	841.172
YAIDES CECILIA NUÑEZ TETAY	20.000.000
ALBERTO CARRASQUILLA DABON	6.500.000
JUAN ALBERTO MARQUEZ	4.000.000
MARIA BARRANCO	9.600.000
ANA LIA HENRIQUEZ	2.500.000

TODAS MIS OBLIGACIONES SON DE NATURALEZA CIVIL ADQUIRIDAS CON PARTICULARES PORQUE EL SECTOR FINANCIERO NO ME PRESTABA. CON LOS RECURSOS QUE OBTUVE DE ELLOS COMERCIALIZABA PLATANO, COMO CONSECUENCIA DE PROBLEMAS FAMILIARES SE ME CERRARON LAS PUERTAS EN EL MERCADO DE BARRANQUILLA Y ESA ACTIVIDAD HOY HE TRARADO DE REALIZARLA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERO TODAVIA LOS INGRESOS NO ME ALCANZAN PARA PAGAR LAS DEUDAS Y AL MISMO TIEMPO EJERCER MI ACTIVIDAD.

**PROPUESTA DE PAGO**

RELACION DE GASTOS BASICOS

CARGO	VALOR
SERVICIOS PUBLICOS	430.000
ALIMENTACION	900.000
TRANSPORTE FAMILIAR	200.000
EDUCACION HIJOS	180.000
VESTUARIO FAMILIAR	40.000
OSMELIA LOPEZ GOMEZ	100.000

TOTAL GASTOS BASICOS: \$ 1.750.000  
 TOTAL INGRESOS: \$ 2.200.000 (\$ 1.000.000 INGRESO PERSONAL  
 1.200.000 INGRESO FAMILIAR)  
 TOTAL RECURSOS DISPONIBLES: \$449.900

**ACREEDOR:**

TIPO DE ACREENCIA	IMPUESTOS	1	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	841.142			
PROPONGO PAGAR ESTA ACREENCIA EN DOS CUOTAS							
CUOTA \$	420.517	<b>X2</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$			<b>841.172</b>	

**ACREEDOR: YAIDES CECILIA NUÑEZ TETAY**

TIPO DE ACREENCIA	HIPOTECARIA	3	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	20.000.000			
ESTA ACREENCIA PROPONGO PAGARLA EN 51 CUOTAS DE \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) QUE SON LOS RECURSOS DISPONIBLES DE MIS INGRESOS							
CUOTA \$	400.000	<b>X51</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$	<b>20.259.333</b>			

CAPITAL DE DEUDA				\$ 20.000.000
RECURSOS DISPONIBLES				\$ 400.000
PLAZO REQUERIDO PAGO 100%	51	MESES	4,3	AÑOS
TIPO DE ACREENCIA				GRADO
TASA DE INTERES PROPUESTA %	0,6	I.E.A.	0,05	I.MES
MODO DE APLICACIÓN DE INTERES	SOBRE SALDO MENSUAL			

FECHA DE INICIO DE PAGOS	1 de septiembre de 2022
FECHA DE FIN DE PAGOS	1 de diciembre de 2026

PAGOS A CAPITAL	20.000.000
PAGOS A INTERESES	259.332
TOTAL PAGOS	20.259.333

CUOTA	A CAPITAL	A INTERES	SALDO
1	390.000	10.000	19.610.000
2	390.195	9.805	19.219.805
3	390.390	9.610	18.829.415
4	390.585	9.415	18.438.830
5	390.781	9.219	18.048.049
6	390.976	9.024	17.657.073
7	391.171	8.829	17.265.902
8	391.367	8.633	16.874.535
9	391.563	8.437	16.482.972
10	391.759	8.241	16.091.213
11	391.954	8.046	15.699.259
12	392.150	7.850	15.307.109
13	392.346	7.654	14.914.762
14	392.543	7.457	14.522.219
15	392.739	7.261	14.129.481
16	392.935	7.065	13.736.545
17	393.132	6.868	13.343.414
18	393.328	6.672	12.950.085
19	393.525	6.475	12.556.560
20	393.722	6.278	12.162.839
21	393.919	6.081	11.768.920
22	394.116	5.884	11.374.804
23	394.313	5.687	10.980.492
24	394.510	5.490	10.585.982
25	394.707	5.293	10.191.275
26	394.904	5.096	9.796.371
27	395.102	4.898	9.401.269
28	395.299	4.701	9.005.970
29	395.497	4.503	8.610.473
30	395.695	4.305	8.214.778
31	395.893	4.107	7.818.885
32	396.091	3.909	7.422.795
33	396.289	3.711	7.026.506
34	396.487	3.513	6.630.019
35	396.685	3.315	6.233.334
36	396.883	3.117	5.836.451
37	397.082	2.918	5.439.369
38	397.280	2.720	5.042.089
39	397.479	2.521	4.644.610
40	397.678	2.322	4.246.932
41	397.877	2.123	3.849.056
42	398.075	1.925	3.450.980
43	398.275	1.725	3.052.706
44	398.474	1.526	2.654.232
45	398.673	1.327	2.255.559
46	398.872	1.128	1.856.687
47	399.072	928	1.457.615
48	399.271	729	1.058.344
49	399.471	529	658.873
50	399.671	329	259.203

CUOTA	A CAPITAL	A INTERES	SALDO
51	259.203	130	-0

**ACREEDOR: ALBERTO CARRASQUILLA DABON**

TIPO DE ACREENCIA	QUIROGRAFARIA	5	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	6.500.000			
ESTA OBLIGACION PROPONGO PAGARLA EN 57 CUOTAS SIMULTANEAMENTE CON LA OBLIGACION HIPOTECARIA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACION SALEN DE LOS INGRESOS FAMILIARES							
CUOTA \$	115.044	<b>X57</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$			<b>6.557.522</b>	

**ACREEDOR: JUAN ALBERTO MARQUEZ**

TIPO DE ACREENCIA	QUIROGRAFARIA	5	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	4.000.000			
ESTA OBLIGACION PROPONGO PAGARLA EN 57 CUOTAS SIMULTANEAMENTE CON LA OBLIGACION HIPOTECARIA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACION SALEN DE LOS INGRESOS FAMILIARES							
CUOTA \$	70.796	<b>X57</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$			<b>4.035.398</b>	

**ACREEDOR: MARIA BARRANCO**

TIPO DE ACREENCIA	QUIROGRAFARIA	5	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	9.600.000			
ESTA OBLIGACION PROPONGO PAGARLA EN 57 CUOTAS SIMULTANEAMENTE CON LA OBLIGACION HIPOTECARIA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACION SALEN DE LOS INGRESOS FAMILIARES							
CUOTA \$	169.912	<b>X57</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$			<b>9.648.956</b>	

**ACREEDOR: ANA LIA HENRIQUEZ**

TIPO DE ACREENCIA	QUIROGRAFARIA	5	GRADO	NATURALEZA	CIVIL	MORA	90+
<b>PROPUESTA DE PAGO</b>			CUANTIA	2.522.124			
ESTA OBLIGACION PROPONGO PAGARLA EN 57 CUOTAS SIMULTANEAMENTE CON LA OBLIGACION HIPOTECARIA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACION SALEN DE LOS INGRESOS FAMILIARES							
CUOTA \$	2.500.000	<b>X57</b>	TOTAL, PAGO A ESTE ACREEDOR \$			<b>2.522.124</b>	

**INVENTARIO DE BIENES**

Carezco de bienes suntuarios representativos que pueda ofertar a mis acreedores, no tengo derechos litigiosos ni bienes inmateriales. No tengo vehículos o inmuebles de mi propiedad a nombre de terceros.

**NOTIFICACIONES**

<b>ACREEDOR</b>	<b>DIRECCION DE NOTIFICACION</b>
ALCALDIA DE SOLEDAD	<a href="mailto:ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co">ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co</a>
YAIDES CECILIA NUÑEZ TETAY	<a href="mailto:brendaportocarrero23@gmail.com">brendaportocarrero23@gmail.com</a>
CRISTIAN RODRIGUEZ CONTRERAS	<a href="mailto:Cristianrodriguez6387@gmail.com">Cristianrodriguez6387@gmail.com</a>
OSWALDO OROZCO CONRRADO	<a href="mailto:osval0711@hotmail.com">osval0711@hotmail.com</a>
JAIR ALVARO HERAZO	<a href="mailto:Jairherazo948@gmail.com">Jairherazo948@gmail.com</a>
ANA LIA HENRIQUEZ	<a href="mailto:anacecilia2400@gmail.com">anacecilia2400@gmail.com</a>

---